RESOLUCIÓN NO. 059 DE 2026

***"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DESELECCIÓN* INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMMCCPS034-2026**

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Municipales, y demás normas concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SECRETARIA DE MOVILIDAD del Municipio de Neiva elaboró los estudios previos, en el que se determinó la necesidad de adelantar un proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMMCCPS034-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**

Que, según el cronograma del Proceso, el día trece (13) de mayo de 2026 a las 09:00 horas, se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMMCCPS034-2026,** conforme lo previsto en la Invitación Pública, publicado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015:

> "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley. (…)*".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar el Comité Evaluador para realizar la evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMMCCPS034-2026**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y las propuestas económicas presentados dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMMCCPS034-2026,** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y SOPORTE TÉCNICO, ORIENTADO A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, EFICIENCIA Y TRAZABILIDAD EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, el cual estará integrado por:

- **MERCY ENCISO RAMIREZ,** Abogada Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluadora de la parte jurídica de la oferta.
- **CARLOS ANDRES SILVA ORTIZ,** Contratista de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, como evaluador de la parte Financiera y Económica de la oferta.
- **JOHAN ENESTO CANGREJO PERAFAN,** Ingeniero de Sistemas, Contratista de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, como evaluador Técnico de las ofertas.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

- Asesorar a la entidad durante el proceso de selección objetiva.
- Validar el contenido de los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos.
- Verificar y evaluar la oferta presentada de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
- Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios y/o contratistas designados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Neiva (H), el trece (13) días de mayo de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyecto: Diego Fernando Cortes Lasso
Abogado Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner